

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01854

El demandado debe estar a lo acordado en la audiencia de 26 de octubre de 2021, frente a las fechas y montos de los pagos que debía efectuar.

Ahora bien, como dentro del término concedido en auto de 5 de mayo de 2022, el ejecutado no acreditó el cumplimiento del acuerdo conciliatorio ajustado entre los extremos de la contienda, para continuar con el trámite procesal se señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 am) del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto al correo del juzgado, el cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-105 de 1º de julio de 2022.